



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 60 Extraordinaria de 15 de diciembre de 2017

MINISTERIO

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución No. 1074/2017 (GOC-2017-871-EX60)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2017 AÑO CXV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 60

Página 1125

MINISTERIO

FINANZAS Y PRECIOS

GOC-2017-871-EX60

RESOLUCIÓN No. 1074/2017

POR CUANTO: El Decreto No. 300, “Facultades para la aprobación de precios y tarifas”, de 11 de octubre de 2012, establece en su Disposición Especial Segunda que los precios y tarifas de los productos y servicios que no están relacionados en su Anexo Único, se aprueban por el Ministro de Finanzas y Precios o por aquel en quien este delegue; y mediante la Resolución No. 38, de 31 de enero de 2013, dictada por quien suscribe, se aprobaron los productos y servicios cuyos precios y tarifas corresponde fijar centralmente por este Ministerio.

POR CUANTO: El Ministro del Transporte, en el marco del fortalecimiento del transporte público de pasajeros en la provincia de La Habana, ha solicitado a este Organismo establecer la tarifa a la población, en pesos cubanos (CUP), para el servicio expreso de transportación pública de pasajeros en ómnibus, lo que se ha decidido aceptar en correspondencia con las facultades que competen a este Ministerio.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

ÚNICO: Establecer, en La Habana, la tarifa a la población de cinco pesos cubanos (5,00 CUP) por pasajero, para el servicio expreso de transportación en ómnibus en la ruta preestablecida desde el reparto Alamar, municipio Habana del Este, hasta el municipio Plaza de la Revolución, que se preste por las empresas de transportación de pasajeros subordinadas al Grupo Empresarial de Servicio de Transporte Automotor.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 13 días del mes de diciembre de 2017.

Lina O. Pedraza Rodríguez
Ministra de Finanzas y Precios